

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MAYRA OSORIO GALARZA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0073

ASUNTO: Solicitud de Desestimación

ORDEN

Atendida la “Moción de Desestimación por Haberse Tornado La Controversia en Académica” presentada por la parte Querellada el 2 de junio de 2025, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que en el término de **veinte (20) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre dicha Solicitud de Desestimación.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 4 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 4 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0073 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y nidsita@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Mayra Osorio Galarza
Urb. Villa del Rey I
Q40 Calle Edimburgo
Caguas, PR 00725

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de junio de 2025




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria